



Resolución Jefatural No. 167-90-AGN/J
Lima, 03 OCT 1990

Vi^{to} el pronunciamiento del Jefe del Archivo General de la Nación sobre la sanción disciplinaria de la Comisión de Procesos Administrativos del Archivo General de la Nación a los servidores comprendidos en la R.J. N° 115-90-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Nación - en concordancia con la actual política moralizadora del Gobierno viene cautelando la conducta laboral de sus trabajadores;

Que por R.J. N° 115-90-AGN/J se abrió Proceso Administrativo entre otros a los servidores Ruth - Borja Santa Cruz, Debora Bolivar Arteaga, Antonio Perazzo Cano, Norman Berrios Silva, Manuel Agurto Mejia, Luis Erazo Paz y Prádes Villanueva Cubas por haber incurrido en faltas disciplinarias contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM;

Que a mérito de la citada Resolución la Comisión de Procesos Administrativos en virtud del Art. 166 - del D.S. 005-90-PCM, elevó lo actuado al titular de la Entidad - con los fundamentos según Oficio N° 08-90-AGN/CPA.

De conformidad con el Art. 170 del D. S. N° 005-90-PCM en su segunda parte es prerrogativa del Titular de la Entidad determinar el tipo de sanción a aplicarse, - siendo consecuente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 11377 y su Reglamento D.S. 522, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR en forma temporal por un período de sesenta días (60) sin goce de remuneraciones, a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución a : doña Ruth Borja Santa Cruz servidora Profesional B de la Dirección General de Archivo Histórico; Débora Bolivar Arteaga de la Dirección General de Desarrollo Archivístico; Sr. Norman Berrios Silva Servidor Profesional C de la Dirección General de Desarrollo Archivístico por haber incurrido en faltas de carácter disciplinario contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM.



ARTICULO SEGUNDO.- CESAR en forma temporal por un periodo de trescientos sesenta días (360) sin goce de remuneraciones, a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución a don Antonio Perazzo Cano Servidor Técnico A de la Dirección General de Desarrollo Archivístico, por haber incurrido en faltas de carácter disciplinario contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Anotar la presente Resolución como demérito en su hoja de servicios y transcribir a los Organos Rectores de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. MATÍAS BUENO GUZMÁN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM; des Villanueva Cabas por haber incurrido en faltas disciplinarias Norman Berríos Silva, Manuel Aguayo Rojas, Luis Bravo Paz y Práxedis Santa Cruz, Hebeora Bolívar Arce, Antonio Perazzo Cano y Ruth Berríos a los servidores Ruth Berríos y Práxedis Santa Cruz, Hebeora Bolívar Arce, Antonio Perazzo Cano y Ruth Berríos. U. N.º 117-90-AGN/1 se apr-

con los fundamentos según Oficio N.º 08-90-AGN/CFA. del D.S. 005-90-PCM, elevó al acuerdo al titular de la Entidad - la Comisión de Procesos Administrativos en virtud del Art. 166 - que a mérito de la citada Resolución

siendo consecuentemente expedir la presente resolución; 2. N.º 005-90-PCM en su segunda parte es prerrogativa del Titular de la Entidad determinar el tipo de sanción a aplicarse, de conformidad con el Art. 170 del D.

Reglamento D.S. 522, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento; D.S. 005-90-PCM; de conformidad con la Ley 1177 y su

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR en forma temporal por un periodo de sesenta días (60) sin goce de remuneraciones, a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución a : doña Ruth Berríos Santa Cruz servidora Profesional B de la Dirección General de Archivo Histórico; Débora Bolívar Arce; St. Norman Berríos Silva Servidor Profesional C de la Dirección General de Desarrollo Archivístico por haber incurrido en faltas de carácter disciplinario contempladas en el D.L. 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM.